

Emergencia sanitaria: el Gobierno emitirá un título para hacer frente a la pandemia

26/05/2021

Se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 174, mediante el cual se tramita una emisión de título en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera. De esta manera, se faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en el marco de la Artículo 32 de la Ley de Administración Financiera 8706. La autorización es por hasta 4.000 millones de pesos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley 8760 y 2 inc. c) del Decreto Acuerdo 401/2020, ratificado mediante el artículo 2 de la Ley 9220.

El ministro de Hacienda y Finanzas, Lisandro Nieri, explicó la importancia de la emisión del título. Afirmó que “la emisión del título implicará que la Provincia pueda contar con una herramienta indispensable, mediante la cual se eviten complicaciones en la cadena de pago y un aumento en los costos de adquisición de los bienes y servicios”.

Además, agregó: “Asimismo, el diferimiento de los pagos dará tiempo a que decanten las medidas tendientes a nivelar las finanzas del Estado generando así la disponibilidad de recursos necesarios para afrontar los gastos de emergencia por la pandemia de COVID-19”.

La provincia de Mendoza enfrenta una situación de emergencia crítica debido al impacto de las medidas adoptadas para contener la pandemia de coronavirus. En este sentido, el ministro Nieri resaltó: “El impacto de la primera ola afectó el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad económica en general. Esto generó una caída en la recaudación tributaria de \$ 22.000 millones durante el 2020. Asimismo, aumentó considerablemente el gasto público de insumos para la salud y en subsidios sociales, a los efectos de consolidar el sistema de salud pública y ayudar a los sectores más carenciados afectados por la pandemia”.

Esta herramienta financiera permitirá a la Provincia descomprimir el impacto en las partidas destinadas a infraestructura pública luego de un ejercicio 2020 en mínimos históricos. También, hará que se puedan mitigar riesgos de contingencias que dificulten la administración financiera de la liquidez de corto plazo.

El plazo de vencimiento será de 48 meses desde la fecha de emisión y el plazo de gracia será de 12 meses. Asimismo, todos los términos y condiciones específicos, incluida la fecha de emisión de los títulos, se establecerán en la resolución que estará publicada en el Boletín Oficial.